

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

**Visto:**

La solicitud elevada por el D.E. para iniciar los trámites correspondientes, como entidad intermedia, ante el Banco Hipotecario Nacional, para la construcción de Treinta y Ocho Viviendas de acuerdo al "Plán 17 de Octubre", el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art.1°) Autorízase al D.E. para que inicie ante el Banco Hipotecario Nacional, como entidad intermedia, los trámites pertinentes para la construcción en la localidad de Huinca Renanco de Treinta y Ocho Viviendas, de acuerdo al "Plán 17 de Octubre".
- Art.2°) Facultase al D.E. a que autorise al Sr. Ingeniero Jorge A. Salinas, domiciliado en la Ciudad de Laboulaye de nuestra Provincia, a que este, construya por su exclusiva cuenta y riesgos, provisión de materiales, mano de obra, y de fondo aquello que contempla la operatoria del "PLAN 17 DE OCTUBRE", las 38 Viviendas mencionadas en el Art. 1°.-
- Art.3°) El Sr. Ingeniero Civil Jorge A. Salinas, deberá gestionar el préstamo por la operatoria "PLAN 17 DE OCTUBRE", del Banco Hipotecario Nacional, en las condiciones y planos que esta Institución determine.-
- Art.4°) Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Municipal.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 21 de Octubre de 1974.-

  
JUAN B. RICCARDINO  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE